



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 086 -CU-2025
PIURA, 12 de febrero de 2025

VISTO

El Expediente N° 000070-5601-25-3, del 27.Ene.2025, que presenta el Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocsas, Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 075-D-ADM-UNP-2025, del 27 de enero de 2025, Oficio N° 137-VR-ACAD.UNP-2025, del 04 de febrero de 2025, Oficio N° 0505-R-UNP-2025, del 07 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 075-D-ADM-UNP-2025, del 27 de enero de 2025, el Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocsas, Director de la Dirección de Admisión, se dirige al Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarraco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de alcanzar el Cronograma y Cuadro de Vacantes del Proceso del Examen General de Admisión 2025; para que sean tratadas en Comisión Académica y posteriormente elevadas a Consejo Universitario, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 137-VR-ACAD.UNP-2025, del 04 de febrero de 2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego, con el fin de señalar que en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 04/02/2025, se acordó:

"APROBAR EL CRONOGRAMA Y CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DEL EXAMEN GENERAL DE ADMISION 2025".

Asimismo, solicita que, se eleve lo actuado para su determinación en Consejo Universitario.

Que, según Oficio N° 0505-R-UNP-2025, del 07 de febrero de 2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General, incluir en agenda de Consejo Universitario el citado expediente, respecto al Cronograma y Cuadro de Vacantes del Examen General de Admisión 2025,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 086 -CU-2025
PIURA, 12 de febrero de 2025

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe lo siguiente: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, la presente Resolución de Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°01 de fecha 12 de febrero de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cronograma y Cuadro de Vacantes del Examen General de Admisión 2025, cuyo cronograma y cuadro forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexa: Cronograma y Cuadro de Vacantes del Proceso del Examen General de Admisión 2025

C.C. RECTOR, VRA, VRI, DGA, UC,UT,OPYPTO, OCAJ, FACULTADES(14), DEPENDENCIAS
24 copias/ VAGV/kmt



[Firma]
Abg. Vanessa Arlene Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

[Firma]
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)

PROCESO EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN 2025

I. PREINSCRIPCIÓN PRESENCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EVALUACIÓN CLÍNICA REALIZADA POR UNA COMISIÓN ASIGNADA POR LA UNP: del 10 al 15 de febrero 2025 en la Dirección de Admisión.

II. INSCRIPCIÓN

- VÍA ONLINE preinscripcion.unp.edu.pe
- INICIO: 17/ FEBRERO /2025
- FINALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA MODALIDADES:
1º Y 2º PUESTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC), VICTIMAS DEL TERRORISMO y/o PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES PIR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 22/ MARZO/2025
- FINALIZACIÓN PARA EL EXAMEN ORDINARIO Y ALUMNOS CURSANDO EL QUINTO DE SECUNDARIA 24/ MARZO/2025
- HORARIO DE ATENCION: De Lunes a Viernes de: 08:30 a.m. a 15:00 p.m.
Sábado: 09:00 a 13:00 p.m.

III. EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN 2025

- FECHA DEL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO: DOMINGO 30 DE MARZO DEL 2025
- HORA: 9:00 a.m. a 11:30 a.m.
- LUGAR: Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla.

IV. CARRERAS PROFESIONALES

➤ ÁREA: CIENTÍFICA TECNOLÓGICA:

1. AGRONOMÍA
2. INGENIERÍA AGRÍCOLA
3. INGENIERIA INDUSTRIAL
4. INGENIERIA INFORMÁTICA
5. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
6. INGENIERIA MECATRÓNICA
7. INGENIERIA DE MINAS
8. INGENIERIA GEOLOGICA
9. INGENIERIA DE PETRÓLEO
10. INGENIERIA QUÍMICA
11. INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
12. INGENIERIA PESQUERA
13. INGENIERÍA ZOOTECNIA
14. MEDICINA VETERINARIA
15. MEDICINA HUMANA
16. ENFERMERIA
17. PSICOLOGIA
18. OBSTETRICIA

19. ESTOMATOLOGIA

20. MATEMÁTICA

21. FÍSICA

22. CIENCIAS BIOLÓGICAS

23. INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES.

24. ESTADÍSTICA

25. INGENIERIA CIVIL

26. ARQUITECTURA Y URBANISMO.

➤ ÁREA: CIENTÍFICA HUMANÍSTICA

27. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

28. CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

29. ECONOMIA

30. HISTORIA Y GEOGRAFIA

31. LENGUA Y LITERATURA

32. EDUCACIÓN INICIAL

33. EDUCACION PRIMARIA

34. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

35. DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.



V. COSTOS DEL EXAMEN:

➤ DERECHO DE INSCRIPCIÓN ESTATAL O PARTICULAR

- EGRESADOS DEL NIVEL SECUNDARIO Y QUINTO AÑO DE SECUNDARIA. S/. 326.40
- 1º Y 2º PUESTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL, PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC), VÍCTIMAS DEL TERRORISMO y/o PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES PIR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. S/. 323.60
- HIJO DE TRABAJADOR DE LA U. N. P. S/. 45.00
- GRADUADOS Y/O TITULADOS, FUERZAS ARMADAS. S/. 601.10
- TRASLADO EXTERNO:
 - ✓ PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES O PARTICULARES S/. 646.00
 - ✓ PROCEDENTE DE UNIVERSIDAD EXTRANJERA S/. 739.50

➤ CUENTA BANCARIA: BANCO DE LA NACIÓN DEL PERÚ: Pago Vía Transacción 9135:

Código 17: Egresados del nivel secundario, quinto de secundaria,

Código 18: 1º y 2º puesto de educación secundaria.

Código 23: personas con discapacidad

Código 19: Traslado Externo (Un. Nac. o Part.)

Código 53: Hijo de Trabajador de la UNP

Código 20: Graduado y/o Titulado

Código 21: Deportistas calificados de alto nivel, programas deportivos de alta competencia (PRODAC),

Código 22: Víctimas del terrorismo y/o plan integral de reparaciones PIR,

Código 24: Traslado Externo UNIV. EXTRANJERA

Código 128: Otros Pagos.

➤ Pagalo.pe: CONCEPTOS DE PAGO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP).

VI. INFORMES:

Página Web : www.unp.edu.pe

www.admisionunp.edu.pe

E-mail : admision@unp.edu.pe

Facebook : [Admisión UNP,](#)

[Universidad Nacional de Piura](#)

Números de Contacto para informes:

Horario de atención

De lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm

sábados de 8.00 am a 1.00 pm

945290173

962194376

952492189

945182818

997806326

947505384





FACULTAD Y/O ESCUELA	Vacantes del examen Ordinario	Vacantes del Examen de Admisión Extraordinario por Modalidades										TOTAL VACANTES
		1° y 2° Ed. Secundaria	Graduados y Titulados	Víctimas del Terremoto/PRR	Deportista de Alto Nivel	Personas con Discapacidad	PRODAC	Traslado Externo	Total Modalidades			
Ciencias Administrativas	40	3	1	1	2	7	0	2	16	56		
Agronomía	30	2	0	1	0	1	0	1	5	35		
Ing. Agrícola	10	2	0	1	0	1	0	1	5	15		
Ciencias Contables y Financieras	50	10	5	3	5	10	5	7	45	95		
Economía	24	4	1	1	1	2	0	1	10	34		
Ing. Industrial	17	4	1	0	1	0	0	1	7	24		
Ing. Informática	17	4	1	0	1	0	0	1	7	24		
Ing. Agroindustrial e Ind. Aliment.	17	4	1	0	1	0	0	1	7	24		
Ing. Mecatrónica	17	4	1	0	1	0	0	1	7	24		
Ing. Minas	18	1	0	0	0	1	0	0	2	20		
Ing. Geológica	18	1	0	0	0	1	0	0	2	20		
Ing. Petróleo	18	1	0	0	0	1	0	0	2	20		
Ing. Química	18	1	0	0	0	1	0	0	2	20		
Ing. Ambiental y Seg. Industrial	18	1	0	0	0	1	0	0	2	20		
Ing. Pesquera	25	2	2	1	1	1	1	2	10	35		
Ing. Zootecnia	20	4	1	1	1	0	0	1	8	28		
Medicina Veterinaria	25	2	2	1	1	0	0	1	7	32		
Medicina Humana	15	2	0	1	0	2	0	0	5	20		
Enfermería	15	2	0	1	0	2	0	0	5	20		
Psicología	15	2	0	1	0	2	0	0	5	20		
Obstetricia	15	2	0	1	0	2	0	0	5	20		
Estomatología	15	2	0	1	0	2	0	0	5	20		
Historia y Geografía	12	1	1	1	1	2	0	1	7	19		
Lengua y Literatura	12	1	1	1	1	2	0	1	7	19		
Educación Inicial	12	1	1	1	1	2	0	1	7	19		
Educación Primaria	12	1	1	1	1	2	0	1	7	19		
Ciencias de la Comunicación	12	1	1	1	1	2	0	1	7	19		
Derecho y Ciencias Políticas	40	5	6	1	2	1	0	7	22	62		
Matemática	20	10	1	1	1	2	0	0	15	35		
Física	24	4	1	1	1	2	0	0	9	33		
Ciencias Biológicas	31	2	2	0	0	0	0	2	6	37		
Ing. Electrónica y Telecomunic.	16	2	1	1	1	5	1	1	12	28		
Estadística	11	8	1	1	1	3	0	1	15	26		
Ing. Civil	12	11	1	1	0	1	0	1	15	27		
Arquitectura y Urbanismo	40	4	2	1	1	1	1	4	14	54		
TOTAL GENERAL	711	111	36	27	27	62	8	41	312	1023		